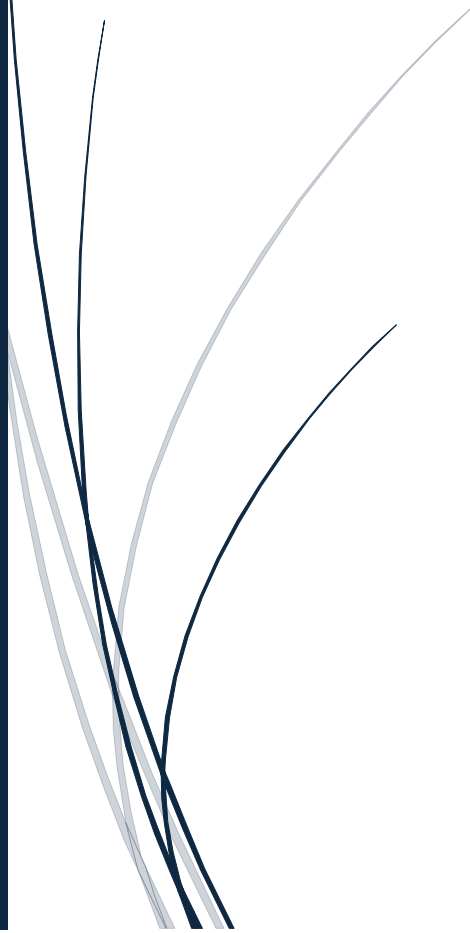


A thick dark blue vertical bar runs down the left side of the page. A horizontal blue arrow points to the right, overlapping the vertical bar.

ardytek

CÓDIGO ÉTICO

PROYECTOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y
URBANÍSTICOS, S.L.

Several thin, curved lines in dark blue and light grey originate from the bottom left corner and sweep upwards and to the right, creating a sense of movement and design.

PRESENTACIÓN

PROYECTOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANÍSTICOS, S.L. establece el presente Código Ético con el fin de definir las pautas de comportamiento que deben seguir todos los empleados, administradores y colaboradores para garantizar la integridad, la transparencia y la sostenibilidad en todas las actividades de la organización. Este documento constituye una referencia esencial para el cumplimiento normativo y el fortalecimiento de la cultura ética empresarial.

INTRODUCCIÓN

Artículo 1. Objeto y finalidad

El Código Ético tiene como finalidad promover una conducta responsable, íntegra y transparente por parte de todas las personas que forman parte de la empresa, así como asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Este Código se constituye como el pilar fundamental del Sistema de Cumplimiento y Buen Gobierno Corporativo de la compañía.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El presente Código es aplicable a todos los profesionales de PROYECTOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANÍSTICOS, S.L., incluyendo administradores, directivos, empleados, becarios y colaboradores externos que actúen en nombre de la empresa. La compañía no establecerá relaciones con terceros que no compartan sus principios éticos fundamentales.

Artículo 3. Unidad de Cumplimiento

La Unidad de Cumplimiento, bajo la dirección del Compliance Officer designado, es responsable de velar por la observancia de este Código, promover la cultura de cumplimiento y garantizar la aplicación efectiva de las políticas internas. Esta unidad será

el punto de referencia para la consulta, denuncia o asesoramiento en materia ética y normativa.

PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES

Artículo 4. Derechos Humanos y libertades públicas

PROYECTOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANÍSTICOS, S.L. se compromete con el respeto y la promoción de los Derechos Humanos y las libertades públicas. Nuestros principios fundamentales incluyen:

- Cumplimiento de la legalidad y las normas internas.
- Integridad, objetividad y transparencia en todas las actuaciones.
- Tolerancia cero hacia la corrupción y el soborno.
- Respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales.
- Igualdad de oportunidades y no discriminación.
- Seguridad, salud y bienestar laboral.
- Compromiso con la sostenibilidad y la protección del medio ambiente.
- Respeto a la confidencialidad, privacidad y protección de datos

Artículo 5. Igualdad y no discriminación

La empresa promueve la igualdad de oportunidades y no discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, religión, discapacidad, edad, estado civil, nacionalidad, o cualquier otra característica protegida por la ley, fomentando un ambiente inclusivo donde todos se sientan valorados y asegurando el acceso igualitario a recursos, beneficios y oportunidades de formación y desarrollo profesional.

Artículo 6. Salud y seguridad en el trabajo

PROYECTOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANÍSTICOS, S.L. considera la salud y la seguridad de sus empleados como una prioridad fundamental. Se compromete a proporcionar un entorno de trabajo seguro, garantizando que sus oficinas cumplan con

las normativas de seguridad y salud, y que se mantengan en condiciones seguras y saludables, fomentando de este modo el bienestar físico y mental de los trabajadores.

Artículo 7. Protección del medio ambiente

La empresa promueve la protección del medio ambiente y la sostenibilidad en todas sus actividades, minimizando su impacto ambiental y fomentando prácticas responsables en el uso de recursos naturales y energía.

NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL

Artículo 8. Cumplimiento de la normativa

Todos los miembros de la organización deben cumplir con las leyes, regulaciones y normativas aplicables en el desempeño de sus funciones. Es responsabilidad de cada empleado mantenerse informado sobre las normativas relevantes a su área de trabajo y actuar en conformidad con ellas. El incumplimiento de estas normativas puede resultar en medidas disciplinarias, incluyendo la terminación del empleo.

Artículo 9. Uso de recursos

Todos los miembros de la organización deben utilizar los recursos de la empresa de manera responsable y eficiente. Esto incluye, pero no se limita a, equipos, materiales, tiempo y datos. Los recursos deben ser utilizados exclusivamente para fines laborales y en beneficio de la organización.

Artículo 10. Conflictos de intereses

Los profesionales deberán evitar cualquier situación que pueda suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la empresa. En caso de duda, deberán comunicarlo a su superior o a la Unidad de Cumplimiento para su adecuada valoración.

Artículo 11. Actividades externas y no competencia

La prestación de servicios externos debe ser comunicada al departamento de Dirección y no se debe utilizar el nombre de la empresa para operaciones personales. PROYECTOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANÍSTICOS, S.L. reconoce que sus trabajadores pueden tener intereses y actividades fuera del trabajo que son importantes para su bienestar personal y profesional. Sin embargo, es esencial que estas actividades no entren en conflicto con los intereses de la empresa ni afecten el desempeño de sus responsabilidades laborales.

CONTROL INTERNO Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Artículo 12. Obsequios y sobornos

No se pueden aceptar ni ofrecer regalos, favores, o cualquier tipo de beneficio que pueda afectar la objetividad en las relaciones comerciales, estando estrictamente prohibidos los sobornos y pagos de facilitación.

Todas las interacciones que involucren la entrega o recepción de regalos, favores, o beneficios deberán ser registradas y documentadas de manera transparente, siguiendo las políticas internas de la empresa.

No se aceptarán con carácter general, ningún tipo de regalo u obsequio procedente de funcionarios públicos, autoridades u organismos públicos que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas de cortesía normales.

Cualquier regalo recibido que se considere no adecuado conforme a lo establecido en esta Política, deberá ser devuelto, comunicando dicha circunstancia a su superior, quien a su vez lo comunicará al Órgano de Compliance.

La aceptación de regalos o atenciones procedentes de clientes o proveedores con los que la empresa mantenga relaciones comerciales, producido en el contexto de las

prácticas normales de cortesía, deberá comunicarse al Órgano de Compliance, indicando el tipo de regalo recibido, la identidad del emisor, así como la motivación del mismo, y el importe estimado a valor real de mercado si procediese. Igualmente se comunicará todo regalo o atención procedente de personas o empresas del sector privado con los que la empresa no mantenga relaciones comerciales.

Cuando se reciba algún regalo o atención especial derivado por la realización de alguna compra a proveedores se comunicará igualmente al Órgano de Compliance.

Artículo 13. Imagen y reputación

Los miembros de la organización deben preservar la imagen y reputación de la empresa en todas sus actuaciones. Es fundamental que cada empleado actúe con integridad y profesionalismo, tanto dentro como fuera del entorno laboral. Las comunicaciones, sean internas o externas, deben reflejar los valores y principios de la empresa, evitando cualquier comportamiento que pueda dañar su reputación. Además, se espera que los empleados utilicen las redes sociales y otros medios de comunicación de manera responsable, asegurándose de no comprometer la imagen de la empresa.

Artículo 14. Relaciones con grupos de interés

PROYECTOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANÍSTICOS, S.L. mantiene relaciones basadas en la confianza y transparencia con socios, clientes, colaboradores, proveedores, competidores y autoridades. Es esencial que todas las interacciones con estos grupos se realicen con honestidad y respeto, promoviendo un entorno de cooperación y entendimiento mutuo.

Además, se espera que los empleados actúen de acuerdo con los valores y principios de la empresa en todas sus relaciones externas, fomentando la confianza y la credibilidad de PROYECTOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANÍSTICOS, S.L.

OBLIGATORIEDAD DEL CÓDIGO ÉTICO

Artículo 15. Denuncias e incumplimientos

Los profesionales deben informar de cualquier incumplimiento del presente Código a través del canal de denuncias facilitado por PROYECTOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANÍSTICOS, S.L. Se garantiza la confidencialidad y no represalias para los denunciantes.

DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

Artículo 16. Difusión del Código

El Código será comunicado y difundido entre los profesionales de la compañía, y estará disponible en la página web corporativa y en la intranet global.

ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN

Artículo 17. Revisión y actualización

El Código se revisará y actualizará periódicamente, y cualquier modificación deberá ser aprobada por el departamento de Dirección.

Este documento abarca los puntos principales del Código Ético de PROYECTOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANÍSTICOS, S.L. , asegurando su comprensión y cumplimiento por parte de todos los profesionales involucrados en la organización.